



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-680/14

Sucre, 22 septiembre de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 62 de fecha 05 de septiembre de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-238, mediante CITE DESPACHO Nº 01129/14 de fecha 01 de septiembre del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en la misma fecha, remite al Presidente del Concejo Municipal, Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. Nº 030/2014** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN NUEVOS AMBIENTES UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONÍA B"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la LEY 482 de **GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN NUEVOS AMBIENTES UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONÍA B"**, a (fojas 480), al **RESPONSABLE PROCESO DE CONTRATACIÓN G.A.M.S.** Abog. Humberto José López Barrera, quien mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 084/2014, RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 15 de mayo de 2014, **RESUELVE** en el "art. 1º Autorizar el inicio del proceso de contratación, bajo modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 15/2014, así mismo mediante **RESOLUCION EXPRESA RPC Nº 107/2014 RESOLUCION DE DECLARATORIA DESIERTA**, de fecha 12 de junio de 2014, en la que en su Artículo 2º.- **"DECLARA DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente Resolución, porque el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme establece el Artículo 27-c) del D.S. 0181"**, a (fojas 511 a 513), en tal razón se remite nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, correspondiente a la **SEGUNDA CONVOCATORIA**, expedida por el **JEFE DE EDUCACIÓN G.A.M.S.** Lic. Justo Perez Perez, **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL** Sr. Álvaro Sánchez Pizarro, **SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL** Dra. María Cristina Martínez Otaróla, la misma que fue aprobada a través de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 120/2014, RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 24 de junio de 2014, en la que **RESUELVE: "Artículo 1º Autorizar el inicio del proceso de contratación, bajo modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 15/2014, para la "CONSTRUCCIÓN NUEVOS AMBIENTES UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONÍA B" (SEGUNDA CONVOCATORIA), en el marco de las Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. Nº 0181 en su artículo 33 en su inciso. b) en la primera parte indica, Autorizar el inicio del proceso de contratación., Art. 2º.- Aprobar el Documento Base de Contratación, en el marco de las Normas de Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. Nº 0181 en su art. 33 inc. b), otorga la responsabilidad de aprobar el DBC para su publicación."** a (fojas 518).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN NUEVOS AMBIENTES UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONÍA B"**, bajo **CUCE: 14-1101-00-468808-2-1**, Código Interno 15/2014, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Seriedad de propuesta, a (fojas 599 y 600), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	26 de junio de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	15 de julio de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	15 de julio de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	22 de julio de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	12 de septiembre de 2014
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de junio de 2015



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN NUEVOS AMBIENTES UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONÍA B"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, a (fojas 417 y 417A), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 00208** de fecha 10 de enero de 2014, con Código **SISIN 11010026400000**, Categoría Programática 21 0005 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de **Bs. 2.000.000,00.- (DOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS)** y **Prev. N° 07635** de fecha 05 de mayo de 2014, con Código **SISIN 11010026400000**, Categoría Programática 21 0005 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de **Bs. 2.000.000,00.- (DOS MILLONES 00/100 BOLIVIANOS)**, que sumados ascienden a un monto total de **Bs.4.000.000,00. (CUATRO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, de acuerdo a **CERTIFICACIÓN**, emitida por la **DIRECCION DE REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO**, a solicitud de la **JEFATURA DE EDUCACIÓN G.A.M.S.**, respecto al Derecho Propietario para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN NUEVOS AMBIENTES UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONÍA B"**.

CERTIFICA:

Que, mediante, Testimonio N° 334/2001 de 4 de julio de 2001, relativa a sesión de Áreas de Uso Público suscrita entre el Gobierno Municipal de Sucre con el Sr. Pedro Nava Contreras quienes convienen la Cesión de 33.993.30 m²., transferencia que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Derechos Reales con la matrícula N° 1011990018425, asiento A-1 de titularidad de dominio de fecha 13 de julio de 2013 (según sello de testimonio adjunto).

Por tanto se acredita el Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN NUEVOS AMBIENTES UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONÍA B"** respaldada por **NOTA ACLARATORIA A CERTIFICACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO J.R.D.P.M. CITE N° 465/14, EN LA QUE SE ACLARA LO SIGUIENTE**. "Por lo tanto según Gráfico N° 1 y sobre posición realizada del proyecto respecto a los productos urbanos aprobados, se evidencia que el área donde se emplaza el proyecto "CONSTRUCCIÓN NUEVOS AMBIENTES UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONÍA B" Mantiene el uso de suelo destinado a equipamiento, áreas que se encuentran debidamente registradas en oficinas de Derechos Reales del departamento,



según describe el Certificado de Derecho Propietario de fecha 07/11/2013" a (fojas 419 a 428, 428A).

IMAGEN DE UBICACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN NUEVOS AMBIENTES UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONÍA B"

Que, mediante nota **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPC N°126, 127 Y 128, de fecha 11 de julio de 2014, el **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN R.P.C. G.A.M.S.** Lic. Humberto José López Barrera, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 602 a 604):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Ronald Chumacero (Director Administrativo G.A.M.S.)
- SOLICITANTE: Arq. Marco Antonio Reynolds (Resp. Infraestructura De Educación)
- TÉCNICO: Sr. Sergio Toledo (Supervisor D-1 G.A.M.S.)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **DOS (02) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS**, de fecha 15 de julio de 2014 a (fojas 607), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (L.P.N. - OBRAS)** de fecha 15 de julio de 2014, al RPC-G.A.M.S. Lic. Humberto José López Barrera, a (fojas 975 a 976), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **Artículo 1°** de la **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 144/2014 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 21 de julio de 2014 a (fojas 977 a 978), así mismo resuelve en el **artículo 2° ADJUDICAR**, la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional señalada en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, con los siguientes términos a la proponente: **Sra. MARÍA CAROLINA FRANCO SORIA, representante legal de la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "ELCOS & ASOCIADOS"**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN NUEVOS AMBIENTES UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONÍA B"**, por un monto de **Bs. 3.834.540,96 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA con 96/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 250 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 030/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fjs. 001 a 053)
Informe de Suelos, Cronograma de ejecución de obras, Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fjs. 055 a 416)
Acta de Validación del Proyecto, Acta de Inspección, Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fjs. 435 a 478)
Documento Base de Contratación.....	(fjs. 519 a 599)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fjs. 600)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fjs. 644 a 959)
Formularios de Evaluación.....	(fjs. 960 a 974)
Certificado del RUPE.....	fjs. 1103 y 1104)
Número de Identificación Tributaria.....	(fjs. 1088 a 1093)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fjs. 1084 y 1085)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fjs. 1086 y 1087)
Boleta de Garantía de seriedad de propuesta.....	(fjs. 793)
Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.....	(fjs. 1081 y 1082)
Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato.....	(fjs. 10823)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"** ...

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, en Artículo 13 de la jerarquía normativa municipal indica "La Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a)** Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b)** Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica **"Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 030/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal de Finanzas y Administración, Secretario Municipal de Obras Públicas, respectivamente, y por otra parte la **Sra: MARÍA CAROLINA**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

FRANCO SORIA, representante legal mediante Testimonio N° 586/2014, de la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "ELCOS & ASOCIADOS"**, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN NUEVOS AMBIENTES UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONÍA B"**, por un monto de **Bs. 3.834.540,96 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA con 96/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 256 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión, de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría de Obras Públicas y Sub alcaldía D-2.
- Art.3.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación correspondiente al proyecto: **"CONSTRUCCIÓN NUEVOS AMBIENTES UNIDAD EDUCATIVA VILLA ARMONÍA B"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art.5.- SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras obtener el Certificado de Dispensación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda, en atención al Art. 96.- inciso a) del Decreto Supremo **N° 24176 REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.
- Art.6.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.8.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.
- Art.9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.